REGLAMENTO GENERAL DE EMBARCADOS

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases, condiciones, requisitos, derechos, obligaciones y participación aplicables al 39.º Concurso Argentino de Pesca del Surubí – Categoría Embarcados.
La inscripción y participación en el concurso implican el conocimiento, aceptación plena y cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, así como de las decisiones que, en el ámbito de sus competencias, sean adoptadas por la Comisión Organizadora, los Fiscales Generales y las autoridades competentes durante el desarrollo del evento.
Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Comisión Organizadora, de conformidad con la normativa aplicable y los principios de seguridad, equidad deportiva y buena fe.

ARTÍCULO 1º: FECHA, LUGAR Y ZONA DE REALIZACIÓN
El 39° Concurso Argentino de Pesca del Surubí, se realizará aguas arriba, en Puerto Reconquista, Provincia de Santa Fe, República Argentina, los días 10 y 11 de octubre del año 2026, siempre y cuando las condiciones climáticas así lo permitan. La zona náutica afectada será desde la Boya 950 progresiva hasta 978.
ARTÍCULO 2º: PARTICIPANTES Y CONDICIONES DE ADMISIÓN
a) Personas desde los 16 años, por cumplir o cumplidos en el año 2026, argentinos o extranjeros.-
b) Personas mayores de 18 años, argentinos o extranjeros.-
c) Todos los integrantes de la Comisión del Concurso Argentino de Pesca del Surubí y quienes se encuentren alcanzados por el derecho de admisión que se reservan los Organizadores, quedan excluidos de participar como concursantes.
d) La Comisión Organizadora se reserva el derecho de admisión, siempre y cuando la causa se encuentre debidamente fundada.
e) Para aquellos participantes que, a la fecha del Concurso Argentino de Pesca del Surubí, se encuentren comprendidos en el inciso a (menores de 18 hasta 16 años), se permitirá su participación únicamente previa presentación de autorización expresa otorgada por sus padres, tutores y/o representantes legales, con firmas certificadas por Autoridad Judicial o Escribano Público. Mediante dicha autorización, los autorizantes eximen expresamente a la Comisión Organizadora de toda responsabilidad derivada de los hechos o actos que pudieran producirse con motivo de la participación del menor en el concurso, asumiendo íntegramente las responsabilidades que pudieran corresponderles, así como aquellas que pudieran recaer sobre los acompañantes mayores y/o terceros, en los términos legalmente aplicables. En caso de que el menor resulte acreedor de algún premio, este será recibido por los autorizantes en su nombre y representación.
f) Menores de 10 a 15 años podrán acompañar en la embarcación si en ella va uno de sus padres sin poder realizar actos de pesca y con la autorización de Prefectura Naval Argentina.
ARTÍCULO 3º: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y USO DE IMAGEN
La inscripción al Concurso Argentino de Pesca del Surubí implica el consentimiento expreso de los participantes para que la Comisión Organizadora recabe, registre, almacene y trate los datos personales suministrados con la finalidad de gestionar la inscripción, organización, fiscalización, clasificación, premiación y difusión del evento.
Asimismo, los participantes autorizan, en forma gratuita y por tiempo indeterminado, la captación, reproducción, publicación y difusión de su imagen, voz, nombre y demás registros obtenidos durante el desarrollo del concurso, en fotografías, filmaciones, transmisiones en vivo, redes sociales, medios gráficos, audiovisuales, digitales y cualquier otro soporte de comunicación institucional o promocional relacionado con el evento.

La Comisión Organizadora se compromete a utilizar los datos personales y las imágenes únicamente para las finalidades indicadas precedentemente y a resguardar su confidencialidad.

ARTÍCULO 4º: AUTORIDADES DE LA COMPETENCIA

La autoridad máxima de la competencia serán los Fiscales Generales, quienes harán cumplir las disposiciones del presente Reglamento, y tendrán a su cargo fiscales móviles.-

ARTÍCULO 5º: INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS

Los equipos podrán estar integrados por hasta tres (3) pescadores/as. Se podrá sumar un (1) guía o timonel. Solo 3 de los 4 integrantes podrán realizar acciones de pesca. Si los pescadores son dos, solo deberán utilizar dos (2) cañas-reel; Si es uno (1), solo podrá utilizar una caña-reel.

ARTÍCULO 6º: INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

Los datos en planilla de inscripción tendrán fuerza de DECLARACIÓN JURADA, pudiendo los equipos Participaran hasta un máximo de 600 embarcaciones, encontrándose habilitada la Comisión Organizadora a aumentar el número de equipos participantes, comunicando previamente dicha resolución.

Una vez inscriptos los participantes ninguno podrá alegar no conocer el presente Reglamento.

ARTÍCULO 7°: DURACIÓN DE LA COMPETENCIA

La competencia se llevará a cabo desde el día sábado 10 de octubre a las 18:00 hs. hasta el día domingo 11 a las 08:00 hs.-

ARTÍCULO 8: ZONAS DE PESCA Y ASIGNACIÓN

Los participantes deberán realizar las capturas dentro de una zona del rio previamente asignada por sorteo de acuerdo a los HP de su embarcación.

Sorteo de zonas:

ZONA “1”: Motores ,,,HP.
ZONA “2”: Motores ,,,HP.
ZONA “3”: Motores ,,,HP.
ZONA “4”: Motores ,,,HP.
ZONA “5”: Motores ,,,HP.
ZONA “6”: Motores ,,,HP.
ZONA “ESPECIAL”,,, a determinar.

ARTÍCULO 9: LARGADA Y HORARIOS

Las embarcaciones de la categoría “A” equipadas con motores hasta 29 HP y Yates, largaran a las 16:00 h. Las embarcaciones de categoría “F” equipadas con motores de 141 HP o más ; embarcaciones categoría “E” equipadas con motores de 115 HP a 140 HP; embarcaciones categoria “D” equipadas con motores de 81 a 114 HP embarcaciones categoría “C” equipadas con motores de 60 HP a 80 HP; embarcaciones categoría “B” equipadas con motores de 30 HP a 59 HP, largaran a las 16:30 h en forma consecutiva; desde sus respectivos parques cerrados, ubicados en orden “F”“E”-“D”-“C”-“B”; largándose desde aguas abajo de Puerto Reconquista.

PARQUE CERRADO ESPECIAL: Las embarcaciones cuyos participantes cuenten con certificado médico o por razones especiales podrán largar desde un parque cerrado ubicado luego de la última manga o categoría si así lo desean. Se considerará el horario hábil para la pesca desde las 18:00 hs del día sábado hasta el horario de finalización de las 08:00 hs, del día domingo en la zona de pesca, pudiendo la Comisión Organizadora modificar los horarios.

ARTÍCULO 10º: PARQUE CERRADO Y CONTROL PREVIO

Las embarcaciones deberán encontrarse en el parque cerrado correspondiente a cada categoría a las 15:30 h, sobre margen Este del Rio San Gerónimo aguas abajo del Puerto Reconquista, donde serán controladas por los fiscales y se le entregará una OBLEA de CONTROL como constancia de haber cumplido dicho requisito. La OBLEA deberá exhibirse a los fiscales al momento de control por los fiscales

en la zona de Pesca. Los concursantes a cambio recibirán una planilla donde se anotarán las piezas que se capturen, la pieza obtenida no tendrá validez si el equipo no posee la planilla correspondiente, deberá solicitarla de nuevo con la autorización de los fiscales Generales para continuar pescando. Ninguna embarcación podrá soltar amarras hasta no recibir la orden impartida por el o los Fiscales Generales y/o la autoridad de aplicación.-

Antes de la largada del Concurso, los fiscales móviles verificaran en la zona de pesca la existencia de alguna embarcación inscripta, la cual será automáticamente descalificada de participar si allí se encontrara-

Los Fiscales tendrán luces intermitentes para ser detectados por los pescadores y así ser convocados. En la zona de Concurso solo podrán navegar los concursantes, fiscales, Prefectura Naval Argentina y/o cualquier otra embarcación autorizada por la Comisión y Prefectura Naval Argentina; cualquier embarcación que circule por el área de competencia podrá ser detenida por la autoridad de aplicación y/o Prefectura Naval Argentina hasta finalizado el Concurso.-

ARTÍCULO 11º: SUSPENSIÓN DEL CONCURSO POR FUERZA MAYOR

Si por razones de fuerza mayor la Comisión Organizadora se viera obligada a dejar sin efecto el concurso de pesca, se procederá al sorteo de los premios entre los equipos inscriptos, primando que los mismos sean obtenidos por el arte de pescar.-

ARTÍCULO 12º: IDENTIFICACIÓN DE EMBARCACIONES

Toda embarcación deberá tener colocado en lugar visible el número de participante asignado por el Concurso Argentino de Pesca del Surubí.

ARTÍCULO 13º: ZONA DE PESCA Y REGLAS DE NAVEGACIÓN

a) La zona de pesca será delimitada por la Comisión Organizadora de acuerdo a las condiciones del Río, la que se realizará exclusivamente a bordo, con la embarcación amarrada o anclada. Deberá respetarse una distancia mínima de 100 metros de popa a proa y de 50 metros de borda a borda con otra embarcación participante, evitando desplazamientos a velocidad que pueda molestar a otros competidores.

b) Los participantes deberán respetar estrictamente la zona de pesca asignada, encontrándose prohibido el desplazamiento hacia lugares no habilitados.

c) Quedará a criterio de los Fiscales Generales la participación en el Concurso de quienes sufran averías en sus embarcaciones de tal magnitud que no permitan su desplazamiento y que se encuentren en la zona de pesca.

ARTÍCULO 14º: ELEMENTOS DE PESCA PERMITIDOS

Los elementos de pesca serán los siguientes: caña y reel de cualquier tipo, nylon en sus distintas variedades de diámetro libre, un (1) anzuelo simple de cualquier tipo y medida, plomada, tanza o leader metálico.

NO está permitido el uso como carnada el sábalo o sus derivados, excepto que sea de criadero, como así tampoco está permitido la carnada artificial. Se permite hacer uso del copo, bonete o similares; no así el uso del bichero. Los pescadores deberán tener algún artefacto lumínico para realizar señales a los fiscales cuando obtengan una pieza o cualquier otro requerimiento que deseen. Se deberá utilizar cuna o gatera para mantener la pieza en el agua con vida.

Los concursantes no podrán manipular el pescado mas de 3 minutos fuera del agua, será motivo de penalización. –

ARTICULO 15º: CLASIFICACIÓN Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Se computarán exclusivamente las capturas de ejemplares de surubí pinta (Pseudoplatystoma corruscans) y surubí atigrado o rollizo (Pseudoplatystoma fasciatum), cuya longitud mínima sea de cincuenta (50) centímetros.

Las piezas capturadas serán medidas por el Fiscal en su longitud total, comprendida desde el hocico

hasta el extremo más largo de la cola. A los fines del cómputo se tendrán en cuenta los medios centímetros (0,5 cm), aplicándose el siguiente criterio de redondeo: * Medidas comprendidas entre 70,0 cm, 70,1 – 70,2 – 70,3 y 70,4 cm: se computarán como 70,0 cm. * Medidas comprendidas entre 70,5 cm – 70,6 – 70, 7 – 70,8 y 70,9 cm: se computarán como 70,5 cm.

Los únicos elementos válidos para efectuar la medición de las piezas serán aquellos provistos por la Comisión Organizadora a los Fiscales.

Los premios correspondientes a la categoría "Pieza Mayor" no serán acumulativos, tanto para el pescador como para los restantes integrantes del equipo. En consecuencia, cada equipo solo podrá obtener un (1) premio dentro de dicha categoría.

La clasificación en la categoría "Pieza Mayor" se determinará por la suma del largo de la pieza capturada más diez (10) puntos.

En caso de empate, se considerará la pieza de apoyo de mayor longitud. Si persistiera la igualdad, se compararán sucesivamente las restantes piezas de apoyo conforme al mismo criterio. De mantenerse el empate, la definición se realizará mediante sorteo.

Para la clasificación por equipos se asignarán diez (10) puntos por cada pieza capturada, más cero con cincuenta (0,50) puntos por cada medio centímetro (0,50 cm) de longitud. En caso de empate en la clasificación por equipos, resultará ganador el equipo que hubiere obtenido la mayor cantidad de piezas. De persistir la igualdad, se comparará la pieza de mayor longitud; luego la segunda y así sucesivamente. Si aun así subsistiera el empate, la definición se realizará mediante sorteo entre los equipos empatados. La clasificación y premiación por Zona de Pesca se determinarán aplicando el mismo sistema de puntuación y desempate previsto para la clasificación por equipos.

ARTÍCULO 16º: FISCALIZACIÓN DEL CONCURSO

a) La pesca se deberá realizar con la embarcación amarrada a la orilla o atada a algún elemento en el rio (ej,: árbol, rama, etc) o anclada; NO se permite la pesca a "camalote" o "pinda". En el caso de tener una pieza enganchada NO se podrá soltar la embarcación para recobrarla o capturarla, salvo ocasiones "muy especiales" autorizados por un fiscal que en todo momento debe estar presente.

b) Los participantes deberán comunicar a los fiscales la extracción de la pieza a través de señal sonora (silbato), lumínica linterna-reflector.

c) Dado el caso que, al momento de la extracción de la pieza, el fiscal de la zona no se encuentre a la vista o cercano a la embarcación, se puede cobrar la pieza, extraerle el anzuelo y continuar pescando, manteniendo la pieza en el agua de río, dentro de cama, copo- bonete hasta la llegada del fiscal. –

d) Una vez controlada y medida la pieza por el Fiscal de zona será devuelta al agua viva sin sufrir mutilaciones. Será computada válida cuando ésta se aleje por sus propios medios. Las medidas se anotarán en una planilla que será firmada de conformidad por el pescador y el Fiscal. –

e) Cualquier situación que pudiese poner en duda la actuación de los Fiscales o de los participantes, será resuelta por los Fiscales Generales, cuyo fallo será inapelable. Las quejas y/o denuncias deberán hacerse por escrito hasta la hora 16:00 p.m. del día 11 de octubre de 2026, con un costo de $ 60.000.- que será devuelto en caso de ser aceptada la queja y/o denuncia.

Los cómputos oficiales estarán expuestos en la página del concurso www.surubi.com.ar

ARTÍCULO 17º: INSPECCIONES

Tanto los Fiscales Generales como los fiscales móviles y los fiscales de zona, podrán en cualquier momento efectuar inspecciones de embarcaciones y equipos. –

ARTÍCULO 18º: RESPONSABILIDAD

La participación en el Concurso Argentino de Pesca del Surubí se realiza bajo la exclusiva responsabilidad de los participantes, quienes declaran conocer y aceptar las condiciones establecidas en el presente Reglamento y asumir los riesgos propios de la actividad.

Será requisito indispensable que las embarcaciones participantes cuenten con la totalidad de la

documentación exigida por la Prefectura Naval Argentina.
La Comisión Organizadora no será responsable por los daños, pérdidas, accidentes o perjuicios que pudieran sufrir los participantes, sus acompañantes, terceros o sus bienes con motivo o en ocasión del concurso.

ARTÍCULO 19º: PENALIDADES Y DESCALIFICACIONES

I) Puede ser motivo de descalificación del equipo:

a) La tenencia en la embarcación de pescados de cualquier especie. –
b) La utilización de elementos no permitidos, incluido armas de fuego. –
c) Pescar fuera de la zona establecida. –
d) Todo aquel equipo o alguno de sus pescadores que por algún motivo especial quisiere bajar a tierra firme deberá contar con la autorización de los Fiscales, cesando de pescar durante ese tiempo, caso contrario será descalificado. –
e) No respetar los horarios de salida del parque cerrado y pesca. –
f) Si bien está permitida la tenencia de todos los elementos de reserva que se deseen, no se admite otro equipo de pesca armado. –
g) El evento no es una competencia de motonáutica, deberán los participantes guardar los parámetros de seguridad necesaria para una buena navegación. De no cumplir con lo determinado el o los Fiscales Generales podrán disponer de la descalificación. –

II) puede ser motivo de descalificación de la pieza:

a) Toda pieza que sufra mutilaciones que pongan en peligro su vida, por maltrato en la extracción o producto de malas artes del participante
b) No tener al momento de pedir la fiscalización de una pieza la planilla de anotación de piezas.

ARTÍCULO 20º: CONSECUENCIAS DE LA DESCALIFICACIÓN

Todo equipo que sufriere la descalificación no tendrá acceso a los premios como así tampoco a los sorteos que se pudieran realizar. –

ARTÍCULO 21º: DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD

a) El área de pesca estará perfectamente señalada y se la indicará antes de la partida, en forma gráfica y oral. No obstante, todas las dudas al respecto deberán ser despejadas por intermedio del personal designado en la mesa de control o Fiscales. –
b) En el caso de que la embarcación no se encuentre en óptimas condiciones de flotabilidad y/o navegación y/o maniobrabilidad y/o faltantes de elementos de seguridad y/o CONDUCCIÓN PELIGROSA o cualquier otro motivo, y que sea retirada de la prueba por la Prefectura Naval Argentina, la Comisión Organizadora no será responsable y por lo tanto no corresponderá devolver la inscripción ni resarcimiento alguno.-
c) El timonel es el responsable de tomar todas las medidas de precaución necesarias ante cualquier situación y es quien deberá mantener las condiciones de seguridad de la embarcación.- d) Aquellas embarcaciones que realicen abandono de la competencia deberán notificar al fiscal más próximo y este a su vez al Fiscal GENERAL.

ARTÍCULO 22°: PREMIACIÓN

Premios pieza Mayor:
Se premiará del 1° al 15° puesto.
TROFEOS DE CRISTAL

1º	**11°**
2º	**12°**
3º	**13°**
4º	**14°**
5º	**15°**
6º	

7º
8º
9º
10º
Premios por Equipos:
Se premiará del 1° al 10° puesto –
TROFEOS DE CRISTAL

1º	**6°**
2º	**7°**
3º	**8°**
4º	**9°**
5º	**10°**

Premiación por zona:
1° Zona 1. TROFEOS DE CRISTAL
1° Zona 2. TROFEOS DE CRISTAL
1° Zona 3. TROFEOS DE CRISTAL
1° Zona 4. TROFEOS DE CRISTAL
1° Zona 5. TROFEOS DE CRISTAL
1° Zona 6. TROFEOS DE CRISTAL

Premiación Especial Damas:
Equipo de Damas:
1° PREMIO - TROFEO DE CRISTAL
2° PREMIO - TROFEO DE CRISTAL
3° PREMIO – TROFEO DE CRISTAL

Premio foráneo Participante más lejano según pautas sistema de Cómputos – TROFEO DE CRISTAL

COPAS CHALLENGHER
Se disputa entre Clubes, Peñas, Barras Pesqueras e Instituciones en general, una por equipos y otra por pieza mayor.
Será ganadora aquella Institución que en la suma de los puestos obtenidos por sus tres mejores equipos clasificados obtenga el menor puntaje.
En caso de empate entre dos o más Instituciones, resultará ganadora aquella que logró clasificar a un equipo en la mejor posición.
Se adjudicará en forma definitiva la Copa Challenger a aquella institución que la obtenga por dos años consecutivos o tres en forma alternada.
En el caso que ninguna institución logre clasificar a tres equipos como mínimo, el premio no será adjudicado y el trofeo quedará depositado en la sede del Concurso Argentino de Pesca del Surubí, hasta la próxima Edición.

SORTEOS ESPECIALES:
1.- Se hará un sorteo especial entre **todas las embarcaciones que devuelvan en puerto las bolsas con residuos.**
2.- Asimismo, se realizará un sorteo especial entre **todos los equipos participantes** debidamente inscriptos en el Concurso, conforme a la modalidad y condiciones que determine la Comisión Organizadora, por el premio que oportunamente se anuncie.

ARTÍCULO 22° BIS: ENTREGA DE PREMIOS

Los premios, incluidos aquellos que se adjudiquen mediante sorteos especiales, serán entregados al participante o equipo que resulte ganador conforme a la clasificación oficial del Concurso. Todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos de inscripción, patentamiento, transferencia, flete, seguro, formularios, sellados y cualquier otro gasto que se origine con motivo de la adjudicación, retiro, registración o puesta a nombre del premio serán de exclusivo cargo del ganador, quien deberá afrontar íntegramente dichos conceptos y cumplir con los requisitos legales y administrativos que correspondan para su entrega.

ARTÍCULO 23°: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del cumplimiento e interpretación del presente Contrato, como así también en el caso de suscitarse algún inconveniente que merezca ser dirimido en la justicia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, con exclusión de cualquier otro fuero que pudiere corresponder, incluso el Federal.

FE DE ERRATA: ARTICULO 15º: CLASIFICACIÓN Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Se computarán exclusivamente las capturas de ejemplares de surubí pinta (Pseudoplatystoma corruscans) y surubí atigrado o rollizo (Pseudoplatystoma fasciatum), cuya longitud mínima sea de cincuenta (50) centímetros, mas las distintas variedades aparecidas producto del cruce artificial de ambas especies en estaciones de Piscicultura. Las piezas capturadas serán medidas por el Fiscal en su longitud total, comprendida desde el hocico hasta el extremo más largo de la cola. A los fines del cómputo se tendrán en cuenta los medios centímetros (0,5 cm), aplicándose el siguiente criterio de redondeo:

* Medidas comprendidas entre 70,0 cm, 70,1 – 70,2 – 70,3 y 70,4 cm: se computarán como 70,0 cm.
* Medidas comprendidas entre 70,5 cm – 70,6 – 70, 7 – 70,8 y 70,9 cm: se computarán como 70,5 cm.

Los únicos elementos válidos para efectuar la medición de las piezas serán aquellos provistos por la Comisión Organizadora a los Fiscales.

Los premios correspondientes a la categoría “Pieza Mayor” no serán acumulativos, tanto para el pescador como para los restantes integrantes del equipo. En consecuencia, cada equipo solo podrá obtener un (1) premio dentro de dicha categoría. La clasificación en la categoría “Pieza Mayor” se determinará por la suma del largo de la pieza capturada más diez (10) puntos.

En caso de empate, se considerará la pieza de apoyo de mayor longitud. Si persistiera la igualdad, se compararán sucesivamente las restantes piezas de apoyo conforme al mismo criterio. De mantenerse el empate, se recurre a las piezas del equipo, si continua el empate, la definición se realizará mediante sorteo. Para la clasificación por equipos se asignarán diez (10) puntos por cada pieza capturada, más cero con cincuenta (0,50) puntos por cada medio centímetro (0,50 cm) de longitud. En caso de empate en la clasificación por equipos, resultará ganador el equipo que hubiere obtenido la mayor cantidad de piezas. De persistir la igualdad, se comparará la pieza de mayor longitud; luego la segunda y así sucesivamente. Si aun así subsistiera el empate, la definición se realizará mediante sorteo entre los equipos empatados.

La clasificación y premiación por Zona de Pesca se determinará aplicando el mismo sistema de puntuación y desempate previsto para la clasificación por equipos.

REQUISITOS DE PREFECTURA:
1.- Certificado de matrícula - "ORIGINAL".-
2.- Para el caso de embarcaciones prestadas deberán poseer la autorización de conducción extendida por el propietario - "ORIGINAL"
3.- Carnet de timonel vigente.-
4.- No registrar deuda por la Tasa Fija Anual y renovación de matrícula.
5.- Tener pintado el número de matrícula y nombre en ambos lados de la embarcación.
6.- Llevar chaleco salvavidas durante todo el horario del Concurso.
7.- Deberán tener a bordo de la embarcación: Pala bichero, ancla con cabo de amarre, matafuego tríclase, balde, bocina, linterna de mano estanca, 2 (dos) bengalas de mano color rojo, tabla de señales de auxilio.-
8.- Prefectura Naval Argentina controlará las embarcaciones los días previos a la largada siendo obligatorio tener colocada la oblea de seguridad a la vista que certifique dicho control.-
RECOMENDACIONES:
Los pescadores deberán poseer licencia de pesca otorgada por la autoridad competente de su localidad o provincia de origen, o en su defecto podrán obtener la que otorga el Ministerio de Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe a través del link https://servicios.santafe.gov.ar/formulario_pesca a) Tener la precaución de no lastimar las piezas, para ser computadas como válidas. En caso de que trague el anzuelo cortar la tanza sin sacar el mismo.- b) Queda prohibido llevar en la embarcación elementos no permitidos por el presente reglamento.- c) Cumplir con las exigencias que establece Prefectura Naval para la correcta navegación.- d) NO arrojar basura al río. CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE, se lo agradecerán las generaciones futuras.-

EL "CONCURSO ARGENTINO DE PESCA DEL SURUBI" BRINDARA A LOS AMIGOS PESCADORES TODOS LOS SERVICIOS POSIBLES PARA QUE PASEN UNA JORNADA AMENA Y SEGURA. POR LO QUE, SE DISPONDRÁ DE EMBARCACIONES CON PERSONAL ESPECIALIZADO EN MECANICA LIGERA Y REPARACION DE DAÑOS, DISPUESTOS A ATENDER Y SOLUCIONAR DENTRO DE LAS POSIBILIDADES, LOS INCONVENIENTES QUE PUDIERAN SUFRIR, COMO ASI TAMBIÉN DE EMBARCACIONES CON PARTICIPANTES PARAMEDICOS QUE LO PARA LOS SOLICITEN PARA REMOLCAR A PUERTO AQUELLAS EMBARCACIONES QUE NO SE PUEDAN REPARAREN ZONA DE PESCA, SE FACILITARA EL SERVICIO DE ARRASTRE.